

CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO No.018-GADMCC-2025.

PROCESO: MCO-GADMC_C-2024-00028

OBJETO: “MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE CONSUMO DE LA COMUNIDAD DE PANGOR DE LA PARROQUIA JUAN DE VELASCO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE CONSUMO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA 26 DE JULIO RUMILOMA JATUN YAKU DE LA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE COLUMBE”

Comparecen a la celebración del presente contrato modificatorio, por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**, representado legalmente por el Dr. Julio Guaminga Anilema, en calidad de Alcalde del GAD Municipal del cantón Colta; a quien en adelante se le denominará el “**CONTRATANTE**”; y, por otra parte el oferente **CONSORCIO BEMON CONSTRUCTORES**, cuyo Procurador Común es el Ing. Mario David Montenegro Inca, a quien para efectos del presente contrato se le denominará el **CONTRATISTA**; las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

1.- CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES.

1.1 Con fecha 21 de marzo del año 2025, se suscribe el Contrato No. 018-GADMCC-2025, del proceso MCO-GADMC_C-2024-00028, cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE CONSUMO DE LA COMUNIDAD DE PANGOR DE LA PARROQUIA JUAN DE VELASCO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE CONSUMO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA 26 DE JULIO RUMILOMA JATUN YAKU DE LA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE COLUMBE” celebrado por una parte entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, representado legalmente por el Dr. Julio Guaminga Anilema - Alcalde del GAD Municipal del cantón Colta; en calidad de CONTRATANTE; y, por otra parte el oferente CONSORCIO BEMON CONSTRUCTORES, cuyo Procurador Común es el Ing. Mario David Montenegro Inca.

1.2 Mediante Memorando Nro. GADMCC-DPT-2025-0512-M, de fecha 15 de mayo de 2025, suscrito por el Arq. Carlos Puetate Carrillo - Director de Planificación Territorial del GADMCC; y, dirigido al Ing. Kevyn Guamán Inca – Director de Obras Públicas del GADMCC, en la parte pertinente indica textualmente lo siguiente:

“...me dirijo a usted en atención al Memorando Nro. GADMCC-OOPP-2025-0795-M del Ing. Kevyn Oswaldo Guamán Inca DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; en el cual se me solicita “atender acorde a la ley” en referencia a la solicitud de rectificación de los componentes de la fórmula polinómica correspondiente al proceso “MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE CONSUMO DE LA COMUNIDAD DE PANGOR DE LA PARROQUIA JUAN DE VELASCO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE CONSUMO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA 26 DE JULIO RUMILOMA JATUN YAKU DE LA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE COLUMBE”

Por lo tanto, sírvase encontrar adjunta dicha rectificación, que deberá ser revisada por la Dirección de Obras Públicas, en atención al Circular Nro. GADMCC-DJ-2025-0001-C suscrito por el Dr. Luis Aníbal Andrade Fernández PROCURADOR SINDICO (E)...”

1.3 Mediante Memorando Nro. GADMCC-OOPP-2025-0954-M, de fecha 03 de junio del 2025, suscrito por el Ing. Kevyn Guamán Inca - Director de Obras Públicas del GADMCC; y, dirigido al Dr. Anibal Andrade Fernández – Procurador Síndico (E) del GAD Municipal del cantón Colta; en el apartado de de CONCLUSIONES, indica y solicita textualmente lo siguiente:

“...CONCLUSIONES.-

En aplicación de la normativa vigente, y en concordancia con los antecedentes fácticos expuestos, en mi calidad de Administrador de Contrato solicito la modificación de la descripción de símbolos

y fórmula de reajuste del Contrato de Obra No. 018-GADMCC-2025. Particular que comunico para los fines pertinentes...” pronunciándose únicamente sobre una sola fórmula de descripción de símbolos y fórmula de reajuste

- 1.4 Mediante Memorando Nro. GADMCC-DJ-2025-0668-M, de fecha 05 de junio de 2025, suscrito por el Dr. Aníbal Andrade Fernández – Procurador Síndico (E) del GAD Municipal del cantón Colta; y, dirigido al Arq. Carlos Puetate Carrillo – Director de Planificación Territorial, en la parte pertinente solicita se valide/rectifique/ratifique las (2) dos fórmulas de Descripción de Símbolos y Fórmula de Reajuste insertas dentro del Contrato No. 018-GADMCC-2025, pues en la documentación anterior el Director de Obras Públicas del GADMCC, solamente se pronunciaba sobre una sola fórmula de descripción de símbolos y fórmula de reajuste
- 1.5 Mediante Memorando No. GADMCC-DPT-2025-0594-M, de fecha 11 de junio de 2025, suscrito por el Arq. Carlos Puetate Carrillo – Director de Planificación Territorial; y, dirigido al Ing. Kevyn Guamán Inca - Director de Obras Públicas del GADMCC, en la parte pertinente indica “...sírvasse encontrar adjunta la rectificación correspondiente, que deberá ser validada por la Dirección de Obras Públicas, en atención al Circular Nro. GADMCC-DJ-2025-0001-C suscrito por el Dr. Luis Anibal Andrade Fernández PROCURADOR SINDICO (E)...”
- 1.6 Mediante Memorando No. GADMCC-OOPP-2025-1045-M, de fecha 19 de junio de 2025, suscrito por el Ing. Kevyn Guamán Inca - Director de Obras Públicas del GADMCC; y, dirigido al Dr. Aníbal Andrade Fernández – Procurador Síndico (E) del GAD Municipal del cantón Colta dentro de las CONCLUSIONES, en la parte pertinente indica lo siguiente:

“...En aplicación de la normativa legal vigente, y en concordancia con los antecedentes fácticos expuestos, en mi calidad de Administrador del Contrato solicito la modificación de la descripción de símbolos y fórmula de reajuste del Contrato de Obra No. 018-GADMCC-2025. Particular que comunico para los fines pertinentes...”

2

2.- CLAUSULA SEGUNDA. NORMATIVA LEGAL

De conformidad al **Art. 72, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** que establece “...Contratos Modificatorios para Enmendar Casos de Errores.- Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden los errores encontrados...” en concordancia con el **Artículo 285, del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** que establece: “.... Contratos Modificatorios: de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se podrán celebrar contratos modificatorios al contenido del contrato administrativo exclusivamente en los siguientes casos: 2. Errores de transcripción...”

3.- CLAUSULA TERCERA. - OBJETO CONTRATO MODIFICATORIO

Por lo expuesto, las partes de mutuo acuerdo aceptan libre y voluntariamente; la **modificación de la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, en el Num 12.1 solamente en lo referente a la DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE, del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE CONSUMO DE LA COMUNIDAD DE PANGOR DE LA PARROQUIA JUAN DE VELASCO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE CONSUMO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA 26 DE JULIO RUMILOMA JATUN YAKU DE LA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE COLUMBE”, del Contrato No.018-GADMCC-2025, suscrito con fecha 21 de marzo del año 2025, del proceso: MCO-GADMC_C-2024-00028 por **la siguiente cláusula:**

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS.

12.1 Las obras se contratarán bajo la modalidad de precios unitarios. Las cantidades de obras que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

La manifestación de interés comprende la aceptación, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, del presupuesto referencial y las condiciones del procedimiento que la entidad ha establecido para la ejecución de la obra.

Para este proceso, el oferente podrá renunciar al reajuste de precios en función de lo establecido en los Arts. 267 y subsiguientes del RLOSNCP.

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE.

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE CONSUMO DE LA COMUNIDAD DE PANGOR DE LA PARROQUIA JUAN DE VELASCO

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	12.641,83	0,477
C	CEMENTO PORTLAND-TIPO I	1.053,66	0,040
D	ACERO EN BARRAS	1.390,12	0,052
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCC. VIAL	2.048,81	0,077
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	808,80	0,030
P	MATERIALES PÉTREOS-CHIMBORAZO	4.777,31	0,180
T	TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC-PARA PRESIÓN	1.417,48	0,053
THG	TUBOS. Y ACC. DE ACERO NEGRO Y GALVANIZ. SIN COSTURA	444,84	0,017
X	IPC -SIERRA	1.942,19	0,074
		26.525,04	1,000

$$Pr=Po(0.477 B1/Bo + 0.040 C1/Co + 0.052 D1/Do + 0.077 E1/Eo + 0.030 M1/Mo + 0.180 P1/Po + 0.053 T1/To + 0.017 THG1/THGo + 0.074 X1/Xo)$$

VILLA LA UNION, 10 DE JUNIO DE 2025

EN DONDE:

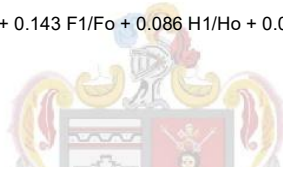
- Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
- Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
- Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.
- B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.
- C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.
- X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE CONSUMO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA 26 DE JULIO RUMILOMA JATUN YAKU DE LA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE COLUMBE

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	2.077,99	0,281
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	333,29	0,045
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	389,56	0,053
F	ACERO EN BARRAS	1.060,00	0,143
H	PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	633,90	0,086
I	TUBOS Y POSTES DE HIERRO O ACERO NEGRO Y GALVANIZADO PARA CERRAMIENTO	720,92	0,097
L	LÁMINAS Y PLANCHAS GALV. PREPINTADAS MOLDEADAS (CUBIERTAS Y RECUBRIMIENTOS)	48,20	0,007
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	151,20	0,020
P	MATERIALES PÉTREOS-CHIMBORAZO	864,48	0,117
T	TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC-PARA PRESIÓN	217,21	0,029
X	COMPONENTES NO PRINCIPALES - IPC SIERRA	898,99	0,122
		7.395,74	1,000

$Pr = Po(0.281 B1/Bo + 0.045 C1/Co + 0.053 E1/Eo + 0.143 F1/Fo + 0.086 H1/Ho + 0.097 I1/Io + 0.007 L1/Lo + 0.020 M1/Mo + 0.117 P1/Po + 0.029 T1/To + 0.122 X1/Xo)$

FECHA: 14 DE MAYO DE 2025



EN DONDE:

- Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
 Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
- Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.
- B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.
- C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.
- X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

4.- CLÁUSULA CUARTA. - SUJECION AL CONTRATO PRINCIPAL. -

En todo lo no previsto en el presente Contrato Modificatorio, se sujetará a las disposiciones contractuales establecidas en el Contrato Principal No. No.018-GADMCC-2025; cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE CONSUMO DE LA COMUNIDAD DE PANGOR DE LA PARROQUIA JUAN DE VELASCO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE CONSUMO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA 26 DE JULIO RUMILOMA JATUN YAKU DE LA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE COLUMBE” del proceso: MCO-GADMC_C-2024-00028

5.- CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

5.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicados en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

5.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato modificatorio; y, se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Villa La Unión, del cantón Colta, provincia de Chimborazo, a los 30 días del mes de junio del año 2025

Dr. Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTON COLTA
CONTRATANTE

CONSORCIO BEMON CONSTRUCTORES
Ing. Mario David Montenegro Inca
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

RAZÓN: Siento como tal que el Contrato que antecede ha sido elaborado en Procuraduría Sindica del GADMCC, con base a la información y datos proporcionados por la Dirección de Obras Públicas del GADMCC quien se responsabiliza de la veracidad y autenticidad de los mismos.

Dr. Luis Anibal Andrade Fernández.
PROCURADOR SÍNDICO (E)
GAD MUNICIPAL
DEL CANTON COLTA